

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 109 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Octubre 28 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5481

PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACION Y ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

ARTICULO 1.- PROGRAMA ESTIMULA A LA PRODUCTIVIDAD. CREACION. Créase el “Programa Estímulo a la Productividad de la Dirección General de Inmuebles”, en adelante “el Programa”, cuyo producido será destinado específicamente:

1.- A la financiación de inversiones para la optimización, reestructuración y reorganización de la Dirección, actualización tecnológica y equipamiento informático.

2.- Al pago de un adicional remunerativo no bonificable al personal de planta permanente y personal contratado de la Dirección, de acuerdo a la reglamentación que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo Provincial. La aplicación de este Programa queda exceptuado de las normas de emergencia económica y administrativa en vigencia, y resulta independiente de los recursos asignados presupuestariamente a la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 2.- RECURSOS DEL PROGRAMA. Los recursos del Programa estarán constituidos por:

- a) El tres por ciento (3%) de lo efectivamente recaudado por la Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario.
- b) El tres por ciento (3%) de lo efectivamente ingresado a la Dirección Provincial de Rentas por el producido de las ventas de tierras fiscales, conforme al régimen dispuesto por Ley N° 3169.

ARTICULO 3.- DISTRIBUCION PRIMARIA DEL PROGRAMA. El Programa se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Un tercio (1/3) se destinará a financiar inversiones previstas en el inciso 1) del artículo 1, conforme un orden de relación que será determinado teniendo en cuenta las necesidades específicas, no pudiendo tener un destino diferente al determinado en la reglamentación de la presente Ley.
- b) Dos tercios (2/3) será destinado al pago de la retribución prevista en el inciso 2) del artículo 1, al personal que efectivamente se encuentre prestando servicios en la Dirección General de Inmuebles, cuyo monto global mensual se determinará considerando los recursos obtenidos durante el cuatrimestre calendario inmediato anterior.

Previo al pago de la retribución adicional, serán deducidos los importes de la totalidad de aportes y contribuciones provisionales que corresponda ingresar a favor de los respectivos organismos recaudadores, conforme la normativa vigente.

ARTICULO 4.- COMISION ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA. Los recursos del Programa serán transferidos mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas a dos cuentas especiales que serán abiertas a nombre de la Dirección General de Inmuebles, cuya administración y disposición estará a cargo de la Comisión Administradora del Programa Estímulo a la Productividad de la Dirección General de Inmuebles, que se crea por la presente y se integrará conforme lo establezca la reglamentación que deberá dictar el Poder Ejecutivo Provincial.

Serán funciones de la Comisión:

- 1) Resolver sobre la asignación de prioridades previstas en el inciso a) del artículo 3, aplicando para ello criterios razonables, objetivos y equitativos, considerando las necesidades específicas de los distintos sectores del Organismo.
- 2) Supervisar la cuantificación y determinación de las asignaciones mensuales retributivas que correspondan liquidar a los agentes alcanzados por la presente norma.
- 3) Autorizar los pagos que corresponda financiar con el Programa.

ARTICULO 5.- SISTEMA DE EVALUACION. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un sistema de evaluación de efectividad y eficiencia, que establezca criterios de calificación de productividad y desempeño del personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles, por medio de un instructivo que defina el proceso de evaluación, asegurando que las valoraciones que se emitan sean justas, equitativas y fundadas. Las mediciones deberán realizarse por períodos que comprendan un cuatrimestre calendario, debiendo prever la reglamentación todos los aspectos que resulten pertinentes para la correcta aplicación del procedimiento.

ARTICULO 6.- DISTRIBUCION SECUNDARIA DEL PROGRAMA. El Sistema indicado en el artículo anterior deberá complementarse con un reglamento en el que se definan los niveles de participación individual en el componente retributivo del Programa, que deberán guardar relación directa con la calificación personal obtenida y con la categoría asignada en la estructura organizacional. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para establecer los requisitos y condiciones que deberán reunir los agentes para tener derecho al cobro del estímulo.

ARTICULO 7.- PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE DISTRIBUCION. Hasta la efectiva entrada en vigencia del sistema previsto en el artículo 5, la distribución secundaria de la fracción del Programa aludida en el inciso b) del artículo 3, se realizará según las siguientes proporciones:

- 1) El quince por ciento (15%) se destinará al conjunto de profesionales con título universitario –Ley N° 4413– con desempeño en la Dirección, que se prorrateará entre los agentes en función de las remuneraciones brutas de las categorías de revista.

- 2) El ochenta y cinco por ciento (85%) se destinará al personal encuadrado dentro del Escalafón General de la Administración Pública –Ley N° 3161- y se prorrateará en partes iguales entre los agentes.

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará el procedimiento de determinación y distribución individual de las sumas que resulten por aplicación de lo establecido en el presente artículo, el que, en lo pertinente, deberá adecuarse a lo dispuesto en el artículo 6.

ARTICULO 8.- VIGENCIA. La presente Ley entrará en vigencia el primer día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Los efectos resultantes de sus disposiciones se aplicarán retroactivamente a partir del 1 de enero de 2005, tanto en lo que se refiere a la constitución del Programa, como a su distribución.

ARTICULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de setiembre de 2005.-

DR. EDUARDO R. ALDERETE
Secretario Administrativo
A/C Secretaria Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-1039/2005
CORRESP. A LEY N° 5481.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2005.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 421-H.
EXPTE. N° 0516-1496/91
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de MARTINA RITA NIETO, L. C. N° 4.746.917 el lote fiscal 02 de la Manzana 201, Padrón A-68.659, ubicado en B° San Cayetano, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3195-BS.
EXPTE. N° 0700-00336/97
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JULIO DE 1997

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Director del Hospital “Presbítero E. Zegada” al Dr. JUAN HECTOR SAAVEDRA. DNI N° 10.357.807, a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Lic. CARLOS ALFONSO FERRARO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3686-BS.
EXPTE. N° 700-0667/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Dr. JUAN HECTOR SAAVEDRA, como Director del Hospital “Presbítero Escolástico Zegada”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3729-BS.-
EXPTE. N° 714-583/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 884-BS-00 y la Resolución Interna N° 123-DHPS-, de fecha 14 de abril y 21 de julio de 2000 respectivamente, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3893-G.

EXPTE. N° 0202-753-2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU, y el señor ELOY VALDERRAMA, DNI N° 8.194.355, CUIT 23-08194355-9, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre a Fs. 05/06 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3933-BS.

EXPTE. N° 714-00475/01

Y AGDO. N° 714-142/97

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a efectuar el reintegro de haberes correspondientes a los días de Licencia por Capacitación usufructuados por el Dr. Cesar Mulquí, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 02 al 30 de enero de 1997, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3939-G.

EXPTE. N° 0202-768/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, representada por su titular Arq. MARIA ELENA BARDI, y el señor RUBEN EDUARDO ALMENAR, DNI N° 22.785.719, CUIT 20-22785719-7, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs. 05/06 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3990-G.

EXPTE. N° 1055-4539-04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE destinado al funcionamiento de la Delegación Ministerial de Región I de La Quiaca, ubicado en Avda. España N° 673 de la Ciudad de La Quiaca, celebrado en fecha 27 de agosto de 2004 entre el Señor FRANCISCO ALCOBA, DNI N° 14.473.917, en representación de la Señora MARIA ZOILA ORTEGA, DNI N° 5.615.900 y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, DNI B° 16.364.893, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3997-E.

EXPTE. N° 1380-V-87

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CIRILO VALDIVIEZO, DNI N° 5.264.364 y GENARA LUISA HERRERA, DNI N° 11.328.884 el lote 6 de la Manzana 67, Matricula B-11.411 de El Típal, Departamento El Carmen de esta Provincia, cuya medidas, limites, superficie y demás condiciones surgen del plano aprobado.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
GOBERNADOR

DECRETO N° 4034-BS.

EXPTE. N° 0715-467/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. MIRTA DOMÍNGUEZ, DNI N° 20.389.847, CUIL N° 27-20389847-4, en el cargo 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales de la U. de O. E2-02-03 Hospital "Dr. Hector Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3085-BS.

EXPTE. N° 0745-0704/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/05, para la adquisición de Leche entera en Polvo Instantánea por 800 gr., para ser distribuidos a Copas de Leche, Comedores Infantiles, Guarderías, y Hogares dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) .-

Dr. CARLOS A. CISNEROS
MINISTRO INTERINO
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 945-H.

EXPTE. N° 47-B-1983.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CRISANTA PALMIRA FLORES, L.C. N° 4.459.066 el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 57, Padrón E-8002, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 947-H.

EXPTE. N° 331-B-1987

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación del Lote 27 de la Manzana 373, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, efectuada mediante Decreto N° 4060-OP-88 a favor de VIDAL BELTRÁN, DNI N° 10.375.244.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Titulo oneroso a favor de CLAUDIA MARIELA JUÁREZ, DNI N° 20.811.736, lote fiscal 27 de la Manzana 373, Padrón A-66.054, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1218-H.

EXPTE. N° 467-I-1987

Y AGREGADO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación del Lote 09 de la Manzana 303 de Alto Comedero, efectuada mediante Decreto N° 4093-OP-88 a favor de LUIS HUMBERTO IRAMAIN, DNI N° 13.284.795.-

ARTICULO 2º.- Adjudicase a Titulo oneroso a favor de MARIA DOLORES GUERRA, DNI Nº 23.145.842, el lote fiscal 09 de la Manzana 303, Padrón A-62.989, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3686-BS.
EXpte. Nº 700-0667/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Deja sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto; la designación del Dr. JUAN HECTOR SAAVEDRA, como Director del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3691-BS.
EXpte. Nº 700-0200/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como Director del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", al Dr. CLAUDIO FABIAN GONZÁLEZ, DNI Nº 18.408.221, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3701-H.
EXpte. Nº 0516-688/91
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de OLGA ANDRADE LOPEZ, DNI Nº 18.782.469, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 384, Padrón A-66.319, Matricula A-19.167, ubicado en calle Catamontaña Nº 1.755 del Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3800-BS.
EXpte. Nº 0712-00025/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase parcialmente el artículo 2º del Decreto Nº 312-BS, de fecha 29 de enero de 2004, donde dice: "Categoría A- 30hs", debe decir: "Categoría B (j-2)".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3773-BS.
EXpte. Nº 700-00241/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005

VISTO:

El Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial de fecha 31 de enero de 2005, suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representado por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente Dr. Ginés Mario GONZÁLEZ GARCIA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Eduardo FELLNER, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente Convenio, las partes reafirman su voluntad de lograr los objetivos generales del PLAN NACER ARGENTINA, tendientes a la reducción de la mortalidad infantil y materna en la Provincia, aumentando la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y conformando nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud;

Que, la Provincia asume las obligaciones de implementar un Seguro Materno Infantil Provincial en el contexto del Plan

Nacer Argentina, brindando servicios de salud totalmente gratuitos a los beneficiarios elegibles inscriptos según las normas del referido Plan, sin cobertura explícita de salud residentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy y cuya atención se encuentra a cargo del Ministerio, por intermedio de la Unidad de Gestión Provincial del Plan Nacer Jujuy (UGSP), con facultades suficientes para dirigir y administrar el mismo;

Que, a su vez el Convenio aludido, establece que todo beneficiario elegible inscripto en el Seguro de Salud Materno Infantil de la Provincia de Jujuy (SMIP) deberá acreditar su condición a través de una credencial identificatoria, aprobada por la UEC y expendida por la UGSP,

Que, a los efectos del Convenio se incluirán dentro de las prestaciones capitadas las brindadas exclusivamente a los beneficiarios del Plan Nacer Argentina que se incluyan en el Padrón al que hace referencia a la cláusula tercera del mismo,

Que, las partes asumen la obligación de suscribir un compromiso anual destinado a revisar y redefinir anualmente las metas propuestas,

Que, en las restantes cláusulas que conforman el Convenio, se establecen los derechos y obligaciones, a las cuales deben sometérselas partes intervinientes,

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social a fs, 17 emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyo términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo:

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, celebrado en fecha 31 de enero de 2005, entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representado por el Sr. Ministerio de Salud y Ambiente, Dr. Ginés Mario González García y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Dispone que por Escribanía de Gobierno, se preceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Convenio que se aprueba por el Articulo precedente.-

ARTICULO 3º.- Dese a conocimiento de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a escribanía de Gobierno para su Protocolización, al Tribunal de Cuenta para su conocimiento, comuníquese, publíquese, en forma íntegra, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.630.580,26. SU ARMADO Y DESCARGA.-

DESTINO: FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA, CON MENORES, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, ANCIANOS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FEDERAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.630.580,26

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

DR. DANIEL F. IBAÑEZ
Director Gral. Administración
Minist. Bienestar Social
24/26/28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 49503 \$ 14.50

**PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS N° 39 Y 40**

OBJETO

Contratar la construcción de las siguientes obras:
Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Sanitarios, Equipamiento Comunitario y Obras de Mitigación para los siguientes barrios:

B° Santa Rita, ubicado en la ciudad de Humahuaca,

B° 31 de agosto, ubicado en la ciudad de Abra Pampa.

Presupuestos oficiales: B° Santa Rita: \$ 3.718.102,00; B° 31 de Agosto: \$ 4.265.723,00; Valores al mes de julio de 2005

Financiamiento: Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Plazos de Ejecución: B° Santa Rita: 15 meses. B° 31 de Agosto: 12 meses

Adquisición de pliegos: A partir de: 28/10/05, en la Unidad Ejecutora Provincial, Güemes 853- S.S. de Jujuy.

Adquirido mediante depósito en la cuenta Bco Nación N° 48820323/86.-

Valor de los pliegos: \$ 600,00 c/u.

Consultas: A partir del día de adquisición de pliego, en PROMEBA, Güemes 853- S.S. de Jujuy, o en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151- Piso 5° - Oficina 554/55, ciudad de Bs As.-

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, hasta el 30/11/05: B° Santa Rita; horas 9:00 y B° 31 de Agosto; a horas 11:00

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Güemes 853, San Salvador de Jujuy, el día 30/11/05: B° Santa Rita; horas 9:00 y B° 31 de Agosto; a horas 11:00, en presencia de los oferentes o sus representantes.-

Estas licitaciones se ajustarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

ING. ALBERTO ERGIO BUSIGNANI
COORDINADOR EJECUTIVO
UNIDAD DE MEJORAMIENTO BARRIAL
28 OCT. LIQ. N° 49608 \$ 29,00

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

EMPRESA G.N.C. SIGMA S.R.L.

La Gerencia de la Empresa G.N.C. SIGMA S.R.L. convoca a sus señores socios a una reunión de Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2005 a horas 16,00, en su sede de calle Monteagudo N° 2000 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DÍA:

- 1.- Elección y designación de autoridades (socios gerentes y síndicos) de la firma.-
- 2.- Orden de Publicación: Publicar en el Boletín Oficial , 5 veces en 5 días.-

MARIO PEREIRA
SOCIO GERENTE
G.N.C. SIGMA S.R.L.

21/24/26/28/31 OCT. LIQ. N° 49540 \$ 498,50

COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

El consejo Directivo del Colegio de Martilleros de Jujuy convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre de 2005 a horas 20,00 en su sede social en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2- Consideración aprobación de la memoria, inventario, Balance General y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.
- 3- Informe Gral. al día de la fecha
- a- Obra refacción Colegio. Rendición de Gastos.
- b- Remate bienes en desuso.
- c- RESOLUCIÓN ARANCEL P/ Salón de remate
- 4- Elección para renovación total de autoridades del Colegio
- 5- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

La documentación como así también copia del Balance se encontrara a disposición de los asociados antes de la Asamblea. La Asamblea funcionara validamente a la hora fijada con la presencia de mas de la mitad de los martilleros inscriptos en la matricula y 1 (una) hora de espera sesionara validamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar en le Asamblea deberán encontrarse al día con sus obligaciones de tesorería (ART. 118 LEY 4152/85) y para la elección de autoridades con el régimen en vigencia.

LUIS HORACIO FICOSECO
PRESIDENTE
COLEGIO DE MARTILLERO DE JUJUY

28 OCT. LIQ. N° 49614 \$ 99,70

CONTRATOS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE S.R.L.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de octubre de Dos Mil Cinco, se reúnen las siguientes personas físicas: 1) EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI, D.N.I. N° 28.376.026, Argentino, Soltero, Estudiante, nacido el día 15 de octubre de 1980 y con domicilio real en Av. Almirante Brown N° 1300 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, 2) MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI, D.N.I. N° 25.613.773, Argentina, Soltera, , Estudiante, nacida el día 16 de diciembre de 1976 y con domicilio real en Av. Almirante Brown N° 1300 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Quienes han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la que se registrá por el siguiente contrato social:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "RTV PIOLI S.R.L.".-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. El domicilio de la Sede Social se establece en Av. Almirante Brown N° 1300 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. El domicilio de la Sede Social podrá cambiarse por los Socios Gerentes, el que se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar en el Boletín Oficial.-

TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.-

CUARTA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del servicio de Revisión Técnica obligatoria de vehículos en general, en cumplimiento de las leyes nacionales, leyes provinciales, y decretos reglamentarios de Transito y Seguridad Vial, ejerciendo todos los derechos y obligaciones de la concesión del servicio, en cumplimiento de todos los aspectos a que se refiere el objeto de la LICITACIÓN PUBLICA N° 001-DTJ-2005 – DECRETO N° 2290-PI/2004 DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA – "Concesión de Revisión Técnica de Vehículos Radicados en la Provincia de Jujuy", sin desnaturalizar o alterar el mismo. Asimismo, tendrá como objeto fundamental brindar, mediante su servicio, una mayor seguridad al tránsito y aumentar la confiabilidad del sistema de transporte de cargas y pasajeros de carácter interjurisdiccional. Por ende el servicio tendrá al mejoramiento de las condiciones de seguridad tanto activa como pasiva de los vehículos, para disminuir la cantidad de accidentes viales, el nivel de contaminación gaseoso y sonoro, mejorando de esta manera nuestra calidad de vida.-

QUINTA: Medios para Cumplir con el Objeto Social: A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley. Así podrá para sus fines por ejemplo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagaré, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, contraer empréstitos, aceptando las condiciones de las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para ser parte en juicios, hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, etc.-

SEXTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) que se dividen en 2000 cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El Sr. EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), y la Srta. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). En este acto los socios integran el 25% del capital social, esto es la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil), en la proporción que a cada uno le corresponde, comprometiéndose ambos socios a integrar el 75% restante del aporte en un plazo no mayor a los treinta días de ser intimados por la gerencia.-

SÉPTIMA: Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, a cargo de Edgardo Daniel Albano Pioli y Marcela Gladys Albano Pioli, quienes aceptan el cargo por este acto, pudiendo los mismos realizar indistintamente cualquier acto de administración, revistiendo los mismos el carácter de socios gerente. Ellos tienen todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales, con las limitaciones previstas en la cláusula siguiente. Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios decida lo contrario, dejando expresamente establecido que pueden en dicha Asamblea designar a otra persona o solo a uno de ellos.-

OCTAVO: Casos en los que requiere la conformidad de la Asamblea de Socios: Solamente se requerirá la conformidad de la asamblea de socios para la realización de todos aquellos actos que importen disposición de bienes muebles registrables o de bienes inmuebles, por ejemplo, venta, permuta, constitución de prendas, hipotecas, etc.-

NOVENA: Convocatoria a Asamblea: La reunión de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos, cuando razonablemente se lo estime necesario para interiorizarse de la marcha de la Sociedad. La convocatoria se hará a través de la Gerencia, que deberá arbitrar los medios necesarios para la asistencia de todos los socios.-

DECIMA: Libro de Actas: Las reuniones de socios se documentarán en un Libro de Actas llevado al efecto, rubricado por el Señor Juez de Comercio.-

DÉCIMO PRIMERA: Distribución de Utilidades: Las utilidades o ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinarán a) Reserva Legal el cinco por ciento (5%) de sus utilidades líquidas, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Para las remuneraciones de los socios gerentes c) El saldo estará a disposición de la Asamblea de Socios, quien resolverá el destino a darse del remanente. La asamblea de socios podrá disponer reservas especiales.-

DÉCIMO SEGUNDA: Cierre del ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año, y dentro de los siguientes cuatro meses deberá practicarse el balance anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la ley de sociedades comerciales, a fin de ser sometido a la aprobación de la Asamblea de Socios.-

DÉCIMO TERCERA: Cesión de Cuotas Sociales: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder su participación en la sociedad, se establecen las siguientes condiciones: a) La cesión entre socios es libre, b) La cesión a favor de un tercero requiere el previo ofrecimiento al o los socios que permanecen en la sociedad, de las cuotas que se pretenda enajenar, c) Debe concederse opción preferente a esos socios para la adquisición de las cuotas que se pretende enajenar. d) En caso de discrepancia sobre los valores de las cuotas, las partes se someten al arbitraje de un árbitro que deberá laudar sobre las discrepancias que pudieran producirse, en el carácter de amigable componedor.-

DÉCIMO CUARTA: Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se desempeñará como liquidador el gerente de la misma, salvo acuerdo en contrario.-

DÉCIMO QUINTA: Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a cualquiera de los socios y/o al Dr. PABLO SAYAGO, abogado M.P.1.502, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confiéndoles a tales efectos del mandato en forma legal.-

En el lugar y fecha arriba indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

ACT. NOT. N° A 00384089

ESC. PUB. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, titular del Reg. N° 53, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

28 OCT. LIQ. N° 49609 \$ 50.70

REMATES

JULIO ARGENTINO VILLEGAS
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 88

JUDICIAL SIN BASE: 1 AUTOMOVIL PEUGEOT 504 (Nafta), Año de Fabricación 1979, Modelo sedan 4 pts., Dominio WPH 220. -

S.S. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expediente N° B-96730/02**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: PACHECO EDUARDO ROBERTO c/ NASIF JORGE ROLANDO", que el Martillero Público Judicial JULIO ARGENTINO VILLEGAS, Mat. Prof. N° 88, procederá a la venta en Pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: un AUTOMOVIL Marca Peugeot Año de fabricación 1979, Modelo sedan 4 puertas, Naftero, Motor Nro. 319691, Chasis Nro. 5137737, Dominio WPH 220, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro agregada en los presentes Autos. El rodado registra los siguientes GRAVÁMENES: 1) EMBARGO EXPTE B-96730/02, EJEC: HONORARIOS Juzgado C.C. Nro 4 Sec Nro 8 fecha de inscripción 01/09/2004, Monto: 00.00, Impuesto al automotor: al 15/12/05, \$1.482.81. (sin moratoria). Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la Subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. La subasta se efectuará el día Jueves 03 de noviembre del 2005 a horas 18,00 en calle Mercedes Rubianes Nro 106 B° Los Perales, (altura panadería Grecia) San Salvador de Jujuy. Para mayores informe consultar al Martillero Actuante TELEF. 0388- 154140009 (no llamar de cabina), Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy , 26. de octubre del 2005 Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ Secretaria.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49565 \$ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE: 1°) TRACTOR, **Massey Ferguson, Modelo MF-155, año 1976;** 2°) TRACTOR, **Deutz Fahr, Modelo AX-4100, año 1992.-**

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia N° 1, Secretaria Civil, del Juzgado Federal Jujuy, en el **Expte. N° 310/99**, Caratulado: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ JUÁREZ CARLOS, S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, 1°) "UN TRACTOR", marca Massey Ferguson, Modelo MF-155, año 1976, de Ind. Arg., equipado con motor diesel marca Perkins de 4 cilindros y 58,12 CV de potencia, N° PA-4141091, refrigerado a agua, serie N° 1866.023.854, rodado delantero 6.50x16 y trasero 15.5x38, con levante hidráulico y toma de fuerza, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con base en su primer llamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-); Registra este los siguientes gravámenes: Prenda: suscripta el 03/08/93, N°98284, por \$5.000, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta el 07/07/98 y el 04/07/03, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; 2°) "UN TRACTOR", marca Deutz Fahr, Modelo AX-4100, año de fabricación 1992, de Ind. Arg., equipado con motor diesel marca Deutz de 5 cilindros y HP de potencia F5L913, refrigerado por aire, serie N° SL 501729, rodado delantero 7.50x20, y trasero 18.4x34, con control remoto, dirección hidráulica, levante hidráulico de tres puntos y toma de fuerza y en el estado de uso y conservación que se encuentra y con base en su primer llamado de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-). Registra este los siguientes gravámenes: Prenda: suscripta el 29/01/92, N°97668, por U\$S 27.987, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta: el 29/01/97 y el 23/01/02; y Embargo: en Expte. 311/99, Ejecución Prendaria: Banco de La Nación Argentina c/ Carlos Juárez, ordenado por el Juzgado Federal 1 - San Salvador de Jujuy; Prenda: en 2° Grado N°98285, con fecha 03/08/93, Monto: U\$S 5.000, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta: el 07/07/98 y 04/07/03, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Si no existieren postores por las bases mencionadas, se reducirán las mismas en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, y si nuevamente fracasaren por falta de oferentes, acto seguido se procederá a subastar **SIN BASE**. Es de exclusiva responsabilidad de los futuros compradores el traslado de sus unidades, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el registro pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto al Martillero y al Juzgado de algún problema que presenten estos. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de dar inicio el acto. **LA SUBASTA se llevará a cabo el DIA 28 DE OCTUBRE DE 2005, a Horas 18,00, en Calle SENADOR PEREZ N° 398, de la Ciudad de PALPALA, Provincia de Jujuy.** Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres días. San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49578 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE SEIS INMUEBLES BALDIOS Y SIN OCUPANTES COLINDANTES EN BARRIO LOS PERALES UBICADOS SOBRE CALLE EL ZORZAL - PACARA - EINSTEN Y LA ORQUÍDEA.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.4, en el **Expte. nro. B-50.305/1999 - EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL c/ WILFREDO CRISTÓBAL GARCIA GUZMÁN**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y con base de la valuación fiscal respectiva, los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 1.548 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.8, Manzana 125, Parcela 8, Padrón A-26.565, Matricula A-7666, ubicado en Los Perales - Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 22,00 m., c/fte. 22,00 m; Cdo.40,00 m. Cdo. 40,00 m.- Superficie s/planos 880,00 m2.- Linderos: S. Calle El Zorzal; N. Parte lote 8 y 9 - hoy parte parcela 3 y 4; E. Lote 2, hoy parcela 7; al O. lote 4, hoy parcela 9.- 2) Base \$ 1.512 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 2, de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 7, Padrón A-26.564, Matricula A-7665, ubicado en Los Perales - Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las

siguientes características: Medidas: Fte. 22,00 m; c/fte. 22,00 m.; Cdo. 40,00 m y Cdo. 40,00 m.- Superficie s/planos: 880,00 m2.- Linderos: N. Parte del lote 9 y 10 – hoy parte parcelas 4 y 5.- S: Calle – Hoy calle El Zorzal; E. Lote 1 – hoy parcela 6; y O. Lote 3 – hoy parcela 8.-3) Base \$ 2.668 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 6, Padrón A-26563, Matricula A-7664, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. S. 32,60 m – Ochava 4,00 m; Fte. E: 38,57 m.- C/fte. N: 23,36 m; C/fte. O. 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.181,70 m2.- Linderos: S. Calle El Zorzal.- E. Calle Pacara.- N.Parte lote 10 – hoy parte parcela 5.- O. Lote 2 – hoy parcela 7.- 4) Base \$ 2.500 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 5, Padrón A-26572, Matricula A-7663, ubicado en Los Perales, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N. 17,53 m – Ochava 4,00 m; Fte. E. 39,50 m; C/fte. S. 32,59 m; C/fte. O: 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.051,13 m2.- Linderos: N. Calle.- E. Calle.- S: parcela 6 y parte parcela 7.- O. Parcela 4.- 5) Base \$ 1.376 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 2, Padrón A-26.569, Matricula A-7660, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 20,00 m; c/fte. 20,00m; Cdo. 40,00 m; Cdo. 40,00.- Superficie s/planos: 800,00 m2.- Linderos: N. Calle.- S. parcela 9 y parte parcela 10.- O. parcela 1.- E. parcela 3.- 6) Base \$ 3.004 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 1, Padrón A-26.568, Matricula A-7659, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N. 35,87 m. – Ochava 4,00 m; Fte. O. 38,23 m. C/fte. S. 30,82 m.- C/fte. E. 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.378,50 m2.- Linderos: N. Calle.- O. Calle.- S. parte parcela 10 y al E. parcela 2.- GRAVÁMENES: según informe del Registro Inmobiliario registra los siguientes gravámenes: As.1.- HIPOTECA en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 58.396,10 registrado el 28/12/95.- As. 2: Embargo en los presentes autos registrado 29/3/05.- Además registran deuda por impuestos inmobiliarios el Padrón A-26568 \$ 1.782,90.- Padrón A-26569 \$ 1.503,65.- Padrón A-26572 \$ 1.540,95.- Padrón A-26565 \$ 1.503,90.- Padrón A-26564 \$ 1.503,90 y Padrón A-26563 \$ 1.656,65, que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el o los compradores libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- Los inmuebles mencionados se rematarán en el estado en que se encontraron haciendo saber los interesados que obra a fs. 143 informe y descripciones de los mismos.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 28 de Octubre del 2005 a Hs 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 21 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCTUBRE LIQ. N° 49598 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE MAQUINARIAS PARA ZAPATERIA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro. 4, en **Expte. nro. B-50.305/1999** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIAL DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ WILFREDO CRISTÓBAL GARCIA GUZMÁN, comunica por tres veces en cinco días que el martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base las siguientes maquinarias: 1.- Una maquina apaparadora usada, marca Singer, sin numero de serie visible y desarmada.- 2.- Tres maquinas para aparar marca Singer, formando un conjunto nro. de serie 5110, nro. A F0 551-331 y nro. AFO 45512-42, sin motor.- 3.- Una maquina de costura pesada tipo valijera de triple arrastre, marca Yokumo, serie nro. 280L. Nro. L563, sin motor y sin funcionar.- 4.- Una maquina industrial para costura de marroquinería y confección marca yokumo, sin motor y sin funcionar.- 5.- Una maquina industrial marca yokumo DNS-178, numero L 519, sin motor.- 6.- Una maquina de coser Overlok marca Pagasus, tipo DC-MS 220 nro. L 519-10, sin motor.- 7.- Una maquina para cortar suela, usada, marca Schuster nro. de serie 1239, con motor sin marca visible nro. 4011, de 1 HP.- 8.- Una maquina para cortar capellada sin marca visible, con nro. 78599 de 1 HP, sin marca visible.- 9.- Una maquina para cortar capelladas electrónica hidráulica marca CADIM-65 nro. L 519-12 con motor sin marca visible de 2 HP.- Todos los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICIÓN: Los bienes a subastarse será exhibidos una hora antes de la subasta y los mencionados en punto 7,8 y 9 se encuentran en el

domicilio del demandado Calle Guemes 839 siendo a cargo del comprador su retiro.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan.- S.S. de Jujuy el día 31 de Octubre del 2005 a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49599- 50305 \$ 35.70

Norma Maddalleno

Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL POR QUIEBRA: 1.- CON BASE DE \$60.000, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, RIO BLANCO, DPTO. PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO POR LA FALLIDA. 2.- CON BASE DE \$2.395, UN LOTE DE BIENES MUEBLES USADOS PARA USO COMERCIAL.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro2, Secretaria Nro.4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-80887/01**, caratulado:"QUIEBRA : PERALES, MARIA GLADYS". Comunica por tres veces en diez que el M.P.J. NORMA MADDALLEN, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, con la base de la tasación real, comisión del martillero (5%) y (10%) a cargo del comprador, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentran, y en dos conjuntos: CONJUNTO Nro.1: CON BASE DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CIRC.1, SECC.9, MANZ.4, PARCELA 24, PADRON P-45.209, con Dominio en Matricula P-6055-45209, ubicado en CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, LOCALIDAD DE RIO BLANCO, DPTO. PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY, registrado a nombre de María Gladys Perales. Posee 10,00m de frente e igual contrafrente por 30,00m de fondo en ambos costados, posee una Superficie de 300,00m2, y limita al N.E. con lote 25 y parte lote 3, al N.O. con calle, al S.E. con lote 7 y al S.O. con lote 23, en el estado en que se encuentra conforme informe y descripción que constan a Fs.281/282 de autos. CONJUNTO Nro.2: CON BASE DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.395) UN LOTES DE BIENES MUEBLES USADOS PARA USO COMERCIAL, compuesto por 1.-Una Registradora-Marca Samsune Electrica-Modelo ER 2715-S/Nro.visible-con un juego de llave de (3)- sin probar su funcionamiento, 2.-Una Balanza Electrónica- Marca Dany-Nro.de Serie 10801-Modelo 150-Ind.Arg.-y Dos Estanterías Metálicas de cinco estantes-armada, 3.-Una Cortadora de Fiambre-Marca Philips 2012-S/Nro.visible-manual-y Una Maquina Tiquetera-Cifra 211-Nro.de serie 37696-Modelo 211-sin cable, 4.-Una Maquina de Embazar-Marca Vitopol-S/Nro.visible-electrica-sin probar su funcionamiento y Dos Estanterías Metálicas de cinco estantes-armada, 5.-Un Mostrador de Vidrio c/compartimientos de vidrio-laterales de hierro color negro-puertas corredizas-de 1,50m x 0,50m-y Un Portarollo grande-color marrón para rollos, 6.-Un Mostrador de Vidrio c/compartimientos de vidrio-laterales de hierro color negro-puertas corredizas de 1,00m x 0,30m-con un vidrio roto y vidrio puerta también roto, 7.-Una Vitrina de vidrio con base de formica-lateral de hierro-puertas corredizas-dos estanterías de vidrio-y Una estantería metálica de cinco estantes-armada, 8.-Una Vitrina de Vidrio-lateral de hierro-dos compartimientos- y Un Portarollo e hilo – metálico - color marrón para dos rollos, 9.-Una Balanza de 2 Kg.-Marca Andino- Serie Nro.30760-color naranja y Una Estantería metálica de cinco estantes – marrón - beige-armada, 10.-Una registradora - Marca Samsung - Modelo ER 4915, Nro.CRSInS1-800-3334949-con dos juegos de llaves (3-2) sin probar su funcionamiento, 11.-Una expositora de vidrio para mostrador chico con laterales de aluminio con una divisoria- y Una Estantería Metálica de cinco estantes armada, 12.-Una Balanza electrónica desarmada- y Dos estanterías metálicas de cinco estantes armadas, 13.-Una caja de caudales de cuatro compartimientos-s/marca-s/nro.visible-color naranja y sin llave, 14.-Una caja de caudales-color negro de cuatro compartimientos sin llave modelo T-331 E-2721 AF Nro.99010512, 15.-Dos Ganchos de hierro para carniceria-color blanco y gris, 16.-Una Cocina-Marca Oro Azul-color marrón de tres hornallas y horno con rejilla, 17.-Un Televisor color-Marca Drean-sin funcionar-s/nro.visible, 18: Un Televiso color-Marca Toshiba de 21 pulgadas con control remoto y una mesa para televisor-metal-formica, en el estado en que se encuentran cada uno de ellos conforme informe y descripciones que constan a Fs.276/278 y 514/515 de autos. La Subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y la venta de los bienes muebles en el estado en que se encuentran, el día 28 del mes de Octubre de 2005, a horas 18,00 en calle Mejias Nro.75 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tble. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 10 dias sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art.89 de la L.C. y Q.). San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2005. Dra. María Florencia Carrillo- Secretaria.-

17/21/28 OCT. S/C

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION UN AUTOMOVIL MARCA FORD FIESTA CLD.

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, comunica por tres veces en diez días en el **Expte. N° B-105843/03**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: BRIONES Y COMPAÑIA S. R. L. C/ GIRALDO MABEL, que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador 10% y con la base de pesos cuatro mil ochocientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$ 4833,40) un vehículo automotor marca Ford, modelo Fiesta CLD, Tipo Sedan cinco puertas, Motor Marca Ford n°TK, 41568, chasis marca Ford n° VS6ASXWPFTWK41568, Año 1996, Dominio BBL 860. **GRAVAMENES:** Registra Prenda en autos que se ejecutan. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El vehículo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. Para el caso de no existir postores por la base fijada, autorizase al martillero a reducir la misma en un 25%, de persistir esta situación se ordenara una nueva subasta sin base en el mismo acto. La subasta se realizará el día 4 de noviembre de 2005 a horas 18:30 en calle Dávila esq. Araóz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy 19 de octubre de 2005. PRO. MARTA J. B. de OSUNA, PROSECRETARIA.

24/28 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49562 \$ 11.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS \$ 35.000, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTECRICO, SUPERFICIE TOTAL 1.302,97m2, BALDIO Y DESOCUPADO, EN LA ESQUINA DE AVENIDA 25 DE MAYO Y CALLE 23 DE AGOSTO, MONTECRICO DEPARTAMENTO EL CARMEN -

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **Expte. N° B-00602/95**, Caratulado: "QUIEBRA DE MARIO VICTOR SILES ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTECRICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: MANZANA 1, PARCELA 4-A, PADRÓN B-7235, DOMINIO EN MATRICULA B-7641-7235, UBICADO EN MONTECRICO, SUPERFICIE TOTAL 1.302,97 m2, según plano y ficha parcelaria, registrado a nombre del demandado. Y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra BALDIO Y DESOCUPADO según informe agregado en expte.. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran el DIA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005, a HORAS 18,00, entre las calles 23 DE AGOSTO Y AVENIDA 25 DE MAYO DE LA CIUDAD DE MONTECRICO DPTO. EL CARMEN El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 o cel. 156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de OCTUBRE de 2005.- DRA. MARIA JULIA GARAY - SECRETARIA..-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49642 \$ 11.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

EXENTO ART. 89 LCQ

El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en **Expte.N°B-76429/01**: "QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO", hace saber el siguiente: PROVEIDO:"SAN SALVADOR DE JUJUY,23 de Septiembre del 2.005.I.-Atento el estado de la causa, recaratúlese la misma, como "QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO" y pasen las actuaciones a Mesa General de Entradas para su toma de razón. II.- Oficiese a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial, notificando la sentencia de declaración de Quiebra de fs.221,a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. III.-Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico CPN Guillermo Sapag, con domicilio en Independencia 291, 4°

Piso, los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 28 del mes de Octubre del año 2.005 (art.88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 30 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art.39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual(art.35). IV.- Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial.V.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surgen del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI.- Título III de la ley concursal, intimando al Martillero designado en autos, a presentar los informes previos correspondientes, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. VII.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. II,III, y IV.VIII.-Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto.II,III y IV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. VII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi -Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA.

San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre del 2.005.

19/21/24/26/28 OCT. S/C

EXENTO conf. art. 89 de la L.C.Q. .

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en **Expte.N°B-89018/02**, caratulado: "DECLARACION DE QUIEBRA DEL DEUDOR COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LIMITADA COTTAJ" notifica el siguiente: PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre del 2.005.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LIMITADA COTTAJ, con domicilio comercial en Avda. Corrientes 2380, con los alcances previstos en los arts.88, 177 a 179 L.C.Q. II.- Fijar el día 22 del mes de septiembre a horas 8.30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de sorteo del Síndico, conforme art.253 inc.7°L.C.Q.III.-Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para anotar y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.- IV.- Disponer la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida Sres. ARMANDO ERNESTO POCCIONI, L.E.N°7.273.423, MARIO VICTOR AMADOR, D.N.I. N° 7.274.822 y HUMBERTO RIOS, D.N.I. N° 7.281.311, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en los términos del art. 113 de la ley C.Q., sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.- Intimar a la fallida y a los terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 L.C.Q.), previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. VIII.- Comunicar este decreto de Quiebra y las inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automotor N°1, 2, y 3, de Marcas y Señales, de Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al Registro de Habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos

jurisdiccionales de éste Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q.IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido sitos en de esta Ciudad en Avda. Corrientes 2380 de esta ciudad, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto, procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art.177 y conec. de LC).X.- Librar oficio Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comuniqué el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quién deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo. XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes y haya emitido opinión el martillero que se designe al efecto. A tal fin, señálase audiencia para el día 22 del mes de septiembre a horas 8.30 del año en curso, para designar el martillero que actuará en esta quiebra como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 31 del mes de Octubre del año 2.005 (art.88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 15 de diciembre del año 2.005 y 28 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art.39 de la L.C.Q. y dentro de los 10 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual(art.35).XIV.- Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XV.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III, IV, V, VI, VII, VIII y X, c)Informar dentro del plazo de veinte días, de recibido del cargo, si se dan los presupuestos previstos por el art.190 de la L.C.Q. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi -Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA.

26/28/31 OCT. 04/07 NOV. S/C

EXENTA
ART. 89 DE LA LEY DE CONCURSOS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-137358/05 caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L. ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de OCTUBRE de 2005.-I.- II.-..... III.- Habiéndose reprogramado los plazos concursales en Expte. N° B-140183/05: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO..." (VER Fs. 118) reprogramense las de la presente causa conforme el siguiente ordenamiento: a.- Fijar el día 14 de noviembre del 2005 para que el Síndico presente los informes Individuales y el día 28 DE DICIEMBRE DEL 2005, para el Informe Gral., B.- Fijar el día 12 de Junio del 2006 a hs. 8.30, para la audiencia Informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. estableciendo el día 21 de junio del 2006 como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad conforme art. 43 de la L.C.Q. o el

día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil.IV.- Publicar Edictos por la Concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días, bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA - - - - -
Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días - - - - -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de OCTUBRE de 2005.-Secretaría N° 8, a cargo de DRA. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA -

26/28/31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 49577 \$ 19.50

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-140.183/05: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO : FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL Expte. N° B- 137.358/05:" PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L."hace saber el siguiente proveído:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE OCTUBRE DEL 2005.- 1.- Atento lo solicitado por la Sindicatura por única vez, reprogramense los plazos concursales, conforme al siguiente ordenamiento: a) Fijar el día 14 de noviembre del año 2005, para que el Síndico presente los informes individuales y el día 28 de diciembre del año 2005 para que presente el informe gral., b) Fijar el día 02 de junio a hs. 8:30, del año 2006, para la realización de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 ins. 10 de la L.C.Q., estaleciendo el día 12 de junio del 2006 como fecha de vencimiento de plazo de exclusividad establecido por el art. 43 de la L.C.Q., o el día inmediato posterior en caso de ser inhabil o feriado. 22.- Ordenar se publiquen por la concursada edictos en el boletín Oficial y un diario local durante cinco días bajo apercibimiento de ley notifíquese por cedula. FDO: DR. ROBERTO SIUFI - Juez ante mí: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ - secretaria.- Es COPIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE OCTUBRE DE 2005.-

26/28/31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 49576 \$ 19.50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaria N° 52 a mi cargo, sito en Avenida Callao N° 635, Piso 1° de Capital Federal, comunica por TRES DIAS en autos "Banco Caseros S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Inmuebles (Mat.96.972-93.555-14.411-19.560-22.785-109.082)" Exp N° 22.020, que el Martillero Alfredo Antelo D.N.I. N° 13.802.410 rematará el día 10 de Noviembre de 2005 a las 8,00 horas en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: A) el 73,87 % indiviso del inmueble ubicado en el Departamento Orán - 16 de la Provincia de Salta, designado como Finca Las RAMADITAS O LOS QUEMADOS LOTES III y V; con sup. s/título de 16.467 Has., 4.209,90 m2; Matrícula 19.560. BASE: \$1.825.000. El bien se encuentra ocupado por el Sr. Mario Gerala con DNI N° 8.175.231, en carácter de copropietario y consta de monte bajo sin ningún tipo de mejoras ni alambrado con seis puestos pastajeros habitados por puesteros dedicados a la cría de ganado vacuno y ovino menor. DEUDAS: Rentas: (Fs.406) \$189.103,95 al 31/10/03, Aguas de Salta \$ 19,75 (Fs. 402/3) al 23/10/03 todas ellas sujetas a reajuste. Asimismo se hace saber de la existencia de un convenio de división de condominio plasmado en la escritura pública número 43, cuya copia obra en autos a fs. 570/580, donde dice: "SEXTO: Los Sres. Flores dejan expresa constancia que la fracción del inmueble Matrícula 19.560 de Orán que se entrega en dación, tiene una extensión aproximada de 10.064 hectáreas equivalente al 73,87% conforme croquis que se acompaña y forma parte del presente el que suscriben las partes, a dicha fracción se le asignará el correspondiente número de Matrícula una vez presentado y aprobado el plano de mensura y subdivisión ante la Dirección General de Inmuebles quedando establecido que aprobadas las operaciones de mensura para desmembramiento, el Banco quedará como propietario exclusivo de la fracción "A" y la Sociedad Ulloa S.A. como propietaria exclusiva de la restante fracción indicada como fracción "B" en el croquis referido, aclarándose que practicada la mensura aceptan las partes variaciones en más o en menos que resulten de las operaciones de acuerdo a la tolerancia establecida por la Dirección General de Inmuebles. Los impuestos honorarios y demás gastos que devengue la tramitación hasta su aprobación definitiva de los mencionados planos, son asumidas exclusivamente por los Sres. Flores." B) Inmueble ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 513 de la, Ciudad de San Salvador de Jujuy (Fs.430), Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con sup. S/título de 424,60 m2. Matrícula A-22785 -3 Nomenclatura Catastral: Padrón A 3, Manzana 55, Lote 2, BASE \$95.000=.. El bien se encuentra desocupado en un evidente estado de abandono. Se trata de una construcción muy antigua edificada sobre un lote en antesquina de aprox. 18mts. de frente por 22 mts. de fondo con tres puertas de acceso sobre la calle Marcelo T. de Alvear, todo en una planta y totalmente

deteriorado. Está ubicado próximo a la Estación de Ferrocarril en una importante zona de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. DEUDAS: Rentas: (Fs.419/421) \$6.114,80 al 4/11/03; Aguas de los Andes S.A.: (Fs. 430/434) \$7.731= al 14/11/03; Limpieza Urbana S.A. (Fs.478) \$4.715,11 al 23/11/04, todas ellas sujetas a reajuste. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra, en principio y sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el adquirente, serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art.240 de la LC), y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Las ventas se realizan "Ad Corpus". AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Señá 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 del código procesal. No procederá la compra en comisión. Asimismo y atento las diligencias acompañadas a las circunstancias puestas de manifiesto por el síndico actuante en el sentido de carecer de toda información acerca del domicilio de la Sociedad condómina requerida de conformidad con lo previsto en el C. Pr. 145/7 notifíquese a "Los dos Ríos" S.A. el decreto de subasta de fs. 480/484. Los bienes se exhiben libremente. Buenos Aires, 8 de Octubre de 2005.-

28/31 OCTUBRE LIQ. N° 49645 \$ 23.50

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – POR HABILITACION - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-77061/01**, caratulado "**QUIEBRA DE JORGE MARCELO GALLARDO**", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2005.- AUTOS Y VISTOS:- RESULTA:- CONSIDERANDO:- RESUELVE: 1) Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra por falta de activo (art. 232 LCQ), del Sr. Jorge Marcelo Gallardo, DNI N° 24.423.199.- 2) Comunicar de conformidad a lo previsto por el art. 233 in fine de la L.C.Q., al juez en lo penal que en turno corresponda, la presente resolución.3) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días. Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ HABILITADA – Dra. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el plazo de CINCO DÍAS.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 Octubre de 20.-

28/31 OCT. 04/07/09 NOV. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ref. **Expte. N° B- 96.415/02** - caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MENDEZ, MARÍA TERESA C/ GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA."

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 96.415/02 caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MENDEZ, MARIA TERESA C/ GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre del 2.005.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. MARIA TERESA MENDEZ, en contra de la Sra. ISABEL YOLANDA GUTIERREZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ZENARRUZA en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$315,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere a partir de consentida y firme la presente. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 5, mandándose notificar la presente Resolución

Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley . IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MÍ Sra. MARÍA JULIANA VERCELLONE: Secretaria Habilitada". ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2.005.-

Sra.: MARÍA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49568 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. SECRETARIA N° 11 en **Expte. N° B-92.277/02**, caratulado: "APREMIO: ESTADO PROVINCIAL C/ LA VIÑA SRL" , le hace saber a LA VIÑA S.R.L. que ha dictado las siguiente providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de AGOSTO de 2005. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., Notifíquese la resolución obrante a fs. 18 y vta. Mediante edictos. Cumplido ello, y firme que sea la sentencia, se proveerá al embargo solicitado, debiendo el letrado en su oportunidad, practicar la respectiva planilla de liquidación, a los fines de determinar el monto del mismo. Notifíquese. FDO.: DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA SHARIF-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 18 de octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el ESTADO PROVINCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS en contra de LA VIÑA SRL hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 68/100 CTVOS. (\$ 23.977,68), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. DANTE O. RIVAS MOLINA (H) en la suma de PESOS TRES MIL VEINTIUNO (\$ 3.021) en el doble carácter- por su labor desarrollado en autos, importante que devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara interés conforme a la Tasa Pasiva, la que será calculada no por el procedimiento establecido en la acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, sino con la formula que establece el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro superior Tribunal de Justicia, sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.) . 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS –JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el termino de Cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49538 \$11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte.- N° B-70579/01**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDO S.A. C/ ARAOZ, CLARA ALEJANDRA", notifica por este medio, a la demandada, la siguiente providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE:1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. (SUCRED SA.), en contra de CLARA ALEJANDRA ARAOZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$408.00), con mas los intereses que corresponde desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.- 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales de Dr. JORGE LONARDO ACKERMAN, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se les aplicaran los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con mas I.V.A. si correspondiere. 4) intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presente autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley. 6) Notificar, agregar copia, protocolizar. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ - , ANTE MI: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA - ES COPIA.

Publíquese por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. Nº 49584 \$ 11.70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. Nro. B-113.719/04**: EJECUTIVO: "SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS SA. C/ CLAUDIO FARFAN", le hace saber al demandado Sr. CLAUDIO FARFAN, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San S. De Jujuy, 13 de Diciembre de 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. LEONARDO ACKERMAN, ordenarse la notificación por edictos al demandado Sr. CLAUDIO FARFAN, las partes pertinentes de la Providencia de fs. 11 de autos, conforme lo provee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia . - Para el caso que el demandado Sr. CLAUDIO FARFAN, no se presente a hacer valer sus derechos, se le designara oportunamente un defensor oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. - Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez. Ante mi: Dra., Claudia E. Blanco, Secretaria. Es copia". DECRETO DE FS.11: "San S. De Jujuy, 31 de Marzo de 2004. Por presentado el Dr. JORGE ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDOS SA., a mérito del poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por el cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 Inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. CLAUDIO FARFAN en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288.00), en el concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cítesela de REMATE por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, íntimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por ministerio de la ley, todas las posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez. Dra. Nora Cristina Aisama, Secretaria. Es copia". Publíquese en e Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 3, 21 de Diciembre del 2004.

26/28/31 OCT. LIQ. Nº 49585 \$ 11.70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. Nº B-97887/03**: " EJECUTIVO: CARSA SACEI C/ FLORES, HUMBERTO JUAN", le hace saber al demandado Sr. FLORES HUMBERTO JUAN, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO de 2003. Por presentado el Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de C.A.R.S.A SACEI, a mérito del poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. HUMBERTO JUAN FLORES en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 465.61), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS (\$500.00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Asimismo, cítesela de REMATE por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Notifíquese. Fdo.: DRA. OLGA DEL V. Villafañe, Juez . DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria. - Es copia . Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Nº 3, 05 de Febrero del 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. Nº 49586 \$ 11.70

Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez Sala II de Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. Nº B-98770/03** Caratulado "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Gronda Emma Susana c/ Dn. Angel Vega y Quienes se consideren con Derecho" se hace saber la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre del 2005. Atento a las constancias de fs. 113/126,

dése por decaído el derecho a contestar demanda a Don Angel Vega y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 4 Manzana 1, padrón H-79, Sección Sud (superficie plano 592,55 m2), registrado bajo Matricula H-12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Dpto. De Tumbaya de esta Provincia; Debiendo publicarse edictos en el B.O. y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firme se designara al Defensor Oficial de Ausentes.- Hágase saber.- Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez.- Ante mi Dra. ELBA R. CABEZAS - Secretaria.-" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Setiembre de 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. Nº 49573 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO - SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-107819/03**: Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO e hijos SOC. en Comandita p/ acciones c/ CORNU JUANA RAMONA - ROJAS, SAMUEL; se le hace saber la siguiente providencia de fs. 74 : "S.S. DE JUJUY, 03 de Octubre del 2003: I- Por presentado el DR. BRUNO A. RIBOTIS en calidad de apoderado legal de la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOC. EN COMANDITA POR ACIONES, por II- Atento las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados SRES. JUANA RAMONA Y SAMUEL ROJAS por la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISIETE C/06/100 (\$1.127,06.-) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$338).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera instancia Nº1 en lo Civil y Comercial nº1 Secretaria Nº1 a, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por el igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-- Por el mismo termino íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del CPC.-FDO. Dr. JOSE LUIS CARDERO -JUEZ- ANTE MI: Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS- SECRETARIA Nº 1, AGOSTO 31 DEL 2005.- Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

26/28/31 OCT. LIQ. Nº 49574 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en los autos **Bº 82.661/02** caratulado: "SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDOS S.A. C/ GARCIA, JUAN MANUEL", hace saber la siguiente providencia Resolución de Fs. "San Salvador de Jujuy 16 de Noviembre de 2004- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVE 1) " Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Sistemas Unificados de Crédito Dirigidos S.A. c/ GARCIA, JUAN MANUEL hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) dicho monto devengará desde la mora del acreedor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés que surge de aplicar la tasa activa igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, en concepto de moratorias.- 2) Imponer las costas a la parte demandada Art. 102 del C.P.C.- 3) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I. - 4) Agregar copia en autos, protocolizar notificar la presentes por cédula Art. 155 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.) - Fdo Dr. JOSE LUIS CARDERO- Juez ante mi Roberto Emiliano Muriel Por Habilitación Strio A tales efectos publíquese edicto en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS- Secretaría, 16 de Noviembre de 2004.- Roberto Emiliano Muriel Secretario por habilitación.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 49587 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO , JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B- 105.829/04**: EJECUTIVO: C.A.R.S.A S.A.C.E.I. C/

GUARI ANGEL; Hace saber la siguiente providencia de fs. 12: S. S. DE JUJUY, ABRIL 27 del 2004.: I) Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, en nombre y representación de la FIRMA C.A.R.S.A SACEI., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia de PODER JURAMENTADA obrante en autos. II) Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado ANGEL GUARI, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE C/94/100 (\$ 199.94) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE (\$59.00), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL de los mismos al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo pacto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV) Por el mismo termino intímese a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. V) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ DE ABRA PAMPA, con las facultades que le fuere menester. VI) Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte., día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII) Notifíquese, art. 154 del CPC. FDO. DR. JORGE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 02 del 2004 . OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49588 \$ 11.70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-82.653/02, caratulado: “EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ LOPEZ FERMIN. Se notifica al Sr. LOPEZ FERMIN del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DEL 2002 – Por presentado el Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que se acompaña – II- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., Líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y en contra del Sr. FERMIN LOPEZ, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480.00), en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240.00) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago.- II- Cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuvieres, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrase TRASLADO, a la parte demandada del pedido pactado de interés, costos y costas, con las copias respectivas, por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (Art. 52 del ídem). Para Notificaciones en la Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI . JUEZ HABILITADO – ANTE MI: Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DE 2005.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49589 \$ 11.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuación titular de la secretaria N° 16 del Juzgado de C. Y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A- 26159/05 caratulado: EJECUTIVO PR COBRO DEL HONORARIOS: GRACIELA RAQUEL VERA C/ JUAN CARLOS MURILLO”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de mayo de 2005.- Por presentada la DRA. GRACIELA RAQUEL VERA, por derecho propio y con domicilio legal constituido.- Téngase por iniciada la presente demanda por ejecución de honorarios conforme lo dispuesto por los arts. 460, 472, y 478 del C.P.C, deducida en contra del demandado,

SR. JUAN CARLOS MURILLO, en el domicilio denunciado, líbrese mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1800) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) para responder a accesorias de l presente ejecución.- En efecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas sumas, debiendo nombrar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo – Cíteselo de remate para que en el plazo e CINCO DÍAS de notificado, concurren a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciere.- En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado – 3 km. – bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tales fines...- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS – se hace saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- Notifíquese.- Fdo: DR. EDUARDO H. CONDE – ante mi: DR. JULIO H. LUNA.- STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DE 2005.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49600 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY , hace saber al SR. RICARDO ENRIQUE ALBA que en el Expte. N° B- 119867/04, caratulado: “EJECUTIVO: RIVERO EDUARDO DANIEL C/ ALBA RICARDO ENRIQUE”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2005.- Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado SR. RICARDO ENRIQUE ALBA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N° 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00), con mas la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 264,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS. Notifíquese art. 154 del CPC.- FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez, ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria a cargo.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49610 \$ 11.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la secretaria N° 16 N° Juzgado C.C. N° 8, en el Expte. N° A- 9599/00 caratulado: “SUMARIO POR TENENCIA: MARIA LEONOR FARFAN C/ MARIA ISABEL ORTIZ y /o ISMAEL GUSTAVO VIDAURRE”, el SR. Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-Por presentada la Dra. Graciela A. Silvia, Defensora Regional de Pobres y Ausentes, con el domicilio legal constituido y actuando en nombre y representación de la Sra. MARIA LEONOR FARFAN, a mérito de la carta Poder arrimada en autos.- De la demanda articulada por Tenencia del menor MAXIMILIANO GUSTAVO VIDAURRE en contra de la Sra. MARIA ISABEL ORTIZ y el Sr. ISMAEL GUSTAVO VIDAURRE, córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado con las copias respectivas y bajo apercibimiento al Ministerio de ley por el termino de DIEZ DÍAS.- Oportunamente, dese intervención al Ministerio Pupilar a sus efectos.- A la prueba instrumental ofrecida, téngase presente.- Concédase el beneficio de Justicia Gratuita, a mérito de la declaración jurada formulada en autos.- Notifíquese a través de la Policía desde la Pcia. de Jujuy.- Notifíquese.- FDO.: DR. EDUARDO H. CONDE – Juez.- ante mi: DR. JUAN JOSE MAGOT MINOP- STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005.-

28/31 OCT. 04 NOV. S/C

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B- 126.192/04** caratulado: SUMARÍSIMO POR ALIMENTOS: CRISTINA SUSANA TORRES C/ SERGIO JUSTINIANO. Hace saber al SR. SERGIO JUSTINIANO, DNI. N° 12.007.407, que en los autos del rubro, se han dictado los siguientes decretos que textualmente dicen: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de diciembre de 2004.- Por presentado el DR. JORGE CESAR SORIA, en nombre y representación de la SRA. CRISTINA SUSANA TORRES, por constituido domicilio legal a mérito de la carta poder que rola a fs. 01 de autos.- Admitase la presente acción por Alimentos, que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del CPC. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C., cítese a las partes a las audiencias del día 23 del mes de diciembre de 2005 a hs. 9:30 a la que deberá concurrir ante mi Tribunal de Familia sito en Gral. Paz N° 625 Cdad., a ejercitar su defensa provisto de los documentos y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento e que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la act. 396 del CPC.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparencia injustificada, se la tendrán por desistida de la demanda. Fijase como cuota alimentaria provisoria el equivalente al treinta por ciento (30%) de las sumas que percibe por todo concepto el demandado, SERGIO JUSTINIANO, DNI. N° 12.007.407, incluido S.A.C., como socio-empleado de la Sociedad Comercial AUTOTRANSPORTE 19 de ABRIL SRL., previas deducciones de ley y con mas las asignaciones familiares, que le correspondan por sus hijos menores SERGIO RUBEN, DNI. N° 33.627.516 y MARIELA CRISTINA JUSTINIANO DNI. N° 32.158.563, y como litis expensas l monto de cincuenta pesos, sumas que serán depositadas en el Banco Macro S.A. – Suc. Tribunales- a la orden de S.S. y como pertenecientes a los presentes obrados, los que podrán ser cobrados por la SRA. CRISTINA SUSANA TORRES, DNI. N° 13.420.964 contra a sola presentación de sus documentos de identidad.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2005.- Atento al estado y constancia de autos, téngase por ampliada la demanda que rola a fs. 08/09 de autos, fijase como cuota alimentaria provisoria a favor de a SRA. CRISTINA TORRES, en su carácter de cónyuge del demandado , el equivalente al quince por ciento (15%) de las sumas que percibe por todo concepto el demandado, SERGIO JUSTINIANO, previas deducciones de ley, y con mas las asignaciones familiares que le correspondan por su esposa, sumas que serán depositadas en el Banco Macro S.A. – SUC. TRIBUNALES – a la orden de S.S. y como pertenecientes a los presentes obrados.- A lo solicitado en punto II Y III, adjunte la actora informe bancario y se proveerá.- Oficiese al Juzgado Electoral y a la Pcia. como se pide en punto IV, estando a cargo de la actora la confección de las diligencias correspondientes.- FDO: DR. JORGE E. MEYER, Pte. de Tramite, ante mi: HECTOR GONZALEZ, strio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. 49621 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Alvarez Prado Jorge Manuel, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en **causa N° 2001/04** caratulado "TORRES. Visitación y De CATORCENO, Gabriela (no habidas) p.s.a. de lesiones- Ciudad". Cita, llama y emplaza a la imputada De Catorceno, Gabriela, con domicilio en la calle Piriquitas N° 885 del B° San Francisco de Alava para que comparezca a estar a derecho dentro del termino de cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del CPP). Fdo. Dr. ALVAREZ PRADO, Jorge Manuel, Juez- Dr. ZURUETA, Jorge Rodolfo, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial tres veces durante cinco días sin previo necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° 2, Octubre 11 de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 291/00** "SANCHEZ, Raúl Andrés; LAUREANO, Andrés Felipe y CARI, Benito Urbano: s.a. Lesiones Graves Agravadas - La Quiaca- LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los procesados RAUL ANDRES SANCHEZ: argentino, nacido el 04/01/79, hijo de Desideria Sánchez, DNI 26.931.770, Prontuario Policial n° 255.265-SS,

con domicilio en calle Suipacha s/n del B° San Salvador de Jujuy de la Ciudad de la Quiaca y a ANDRES FELIPE LAUREANO: argentino, nacido el 28/11/79, hijo de Apolinar Laureano y de Estaquia Cruz, DNI N° 27.788.349, Prontuario Policial n° 255.265, con ultimo domicilio conocido en calle Suipacha s/n del B° San Salvador de Jujuy de la Ciudad de la Quiaca, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCT. S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 259/00** "VARGAS, Carlos Antonio, VELAZQUEZ, Rómulo Ariel, HUAYHUA, Luis Víctor y SUBELZA, Andrés Tomás: s.a. Robo Agravado - Palpalá. LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los procesados LUIS VICTOR HUAYHUA: argentino, nacido el 16/09/78, hijo de Eufrasio Huayhua y de Enrica Sihuairo, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña n° 976 Barrio 23 de Agosto -Palpalá , DNI N° 26.976.301 y ANDRES TOMAS SUBELZA: argentino, hijo de Alejandro Subelza y de Maria Alicia Ontivero, nacido el 12 de Mayo de 1979, con domicilio en calle Dorrego n° 164 del B° General Savio de la Ciudad de Palpalá, DNI N° 27.788.394, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- (sin cargo) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCT. S/C

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía I, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA, en el **Expte. N° B – 111.490/03 caratulado: DIVORCIO VINCULAR: VIVERO CLAUDIA PATRICIA C/ YELPI BRAVO ALVARO PATRICIO**".- cita, emplaza al demandado SR. ALVARO PATRICIO YELPI BRAVO, DNI. N° 92.662.797 para que en el termino de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer su derechos domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de éste Tribunal de Familia, sito en General Paz N° 625 cuidad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y designársele como su representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitaría la causa haciéndole saber que la copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición .- Notifíquese.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Tribunal de Familia – Vocalia N° 1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005- ante mi: DRA. SILVIA FIESTA- SECRETARIA.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49571 \$ 11.70

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa N° 113/01** caratulado: " COQUI, Juan y ROMERA, Alberto Antonio: s.a. Venta de bienes Gravados como Libres -Ciudad- "CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Alberto Antonio Romera: hijo de Alberto Romera y Lucia Juárez Agudo, DNI N° 8.285.281, domiciliado en Peatonal 24 Dpto. A - 274 viv.- Bª Coronel Arias- para que comparezca a estar a derecho por este Tribunal, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Prosecretario- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación). SECRETARIA DE SALA, 19 de Octubre del 2005.-

26/28/31 OCT. S/C

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-116296/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: EMMA TOLABA DE

GUANACTOLAY C/ FELIPE SALAZAR Y /O SUS HEREDEROS", Hace saber: **Cita y emplaza** a los herederos y/o sucesores del Sr. FELIPE ZALAZAR Y GERARDO ZALAZAR y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote O Parcela 141, Padrón I-673,Circ.1 Secc.3, Matrícula I-3456, ubicado en el Perchel, Monterrey, Distrito de Huacalera, Dpto. de Tilcara, Prov. de Jujuy, para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días.-3):Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.-4):Notifíquese (Arts. 155,156 y 162 del C.P.C.).- Fdo: Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte de Trámite- ante mi Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 20 DEL 2005.-

19/24/28 OCT. LIQ. N° 49527 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañes, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-145255/05:" SUCESORIO ab- Intestato: **SEGURA MODESTA**", CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de OCTUBRE del 2005

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49556 \$11.70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-138.124/2005, caratulado: "SUCESORIO: **FRANCISCO CHAVEZ BECERRA**, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de FRANCISCO CHAVES BECERRA. L.E. N° 7.271.179.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2005.- DRA. NORMA A. JIMÉNEZ. Secretaria.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49564 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **POLONIA HUANCA**- DNI N° 10.786.365.- Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49540 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUIZ CARLOS ALBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 23 DE 2005.- DRA. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49555 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos de **Don RENE EDGARDO CRUZ**, Secretaria Dra. Nilda Graciela Yapura.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 28 de julio del 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49560 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 de SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **NICOLAZA QUISPE**.-

Secretaria: Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Agosto de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49563 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el expte. ref. Expte. N° A-21565/03, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de **Doña Maria Leiva**, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de doña Maria Leiva.- Dra. Lilian Ines Conde. Firma Habilitada." Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 19 de octubre de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49570 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **SR. ANTONIO PIÑERO, LE. N° 3.982.029.-y de la SRA. FLORA ESPINOZA DE PIÑERO, LC. N° 3.306.519**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49561 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **SRA. MATILDE GEORGIA LEON DE LEMME, DNI. N° 9.641.503** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49552 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DN. ANGEL ANIBAL CUELLAR**.- SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de SEPTIEMBRE de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49543 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON FERNANDO CHURQUINA Y PETRONA GUERRA**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49557 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE ÑA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 143.844/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA FERNANDEZ PASCUALA**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS. Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edicto en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2005.- SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA.- secretaria.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49549 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MALINAR CARLOS EDUARDO**.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de septiembre de 2005.-
Secretaria: Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.- secretaria.

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49605 \$11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de : **CIRIACO GIRON.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA -
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. -
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE DICIEMBRE DEL 2003. -

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49583 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de : **JOSE ARCELIO VALDIVIEZO GUERRERO**, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS. -
Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPT. DEL 2005. - Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49572 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 144.965/05: SUCESORIO AB INTESTATO DE: BAEZ, ISIDORA Y RODRIGUEZ, RUPERTO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de : **ISIDORA BAEZ, L.C. N° 1.954.277Y RUPERTO RODRIGUEZ LE. N° 7.281.180.-**

PUBLIQUESE por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local . -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2005. -
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49575 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 144.302/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: MARTINEZ LIDIA MILAGRO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARTINEZ LIDIA MILAGRO** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-

PUBLIQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por tres veces en cinco días . -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de sept. de 2005. -
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA .-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49582 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MATEO PADILLA RIVERO.-**

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49615 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **MARIANO VALENCIA, DNI. N° 3.949.062**, a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49612 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA CLARISA POCLAVA.-**

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49601 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 141867/05: SUCESORIOS DE **DIAZ VDA. DE POCLAVA MELITONA** cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de DIAZ VDA. DE POCLAVA MELITONA L.C. N° 2.534.452.-

Publiquese por tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-
SRA. MARIA SUSANA VERCELLONE - STRIA HABILITADA.-
28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49606 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA n° 3, en el Expte. N° B- 145139/05: SUCESORIOS AB INTESTATO: **ALBERTO FELIX RODRIGUEZ**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de causante.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2005.-
28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49602 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 122777/04 caratulado: "SUCESORIO DE CANAVIRE CONCEPCIÓN "cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **CONCEPCIÓN CANAVIRE DNI. N° 9.638.529.-**

Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2004.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.-
28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49613 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BLAS NICOLAS LOPEZ Y DE FACUNDA AURELIA ALBA.-**

Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Dra. Mariana DRAZER
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Septiembre de 2005.-
28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49597 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00